



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
N° 319 - 2016-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 27 Jun. 2016

VISTOS:

El Informe N° 319-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, el Informe N° 148-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, emitido por la Unidad Gerencial de Administración y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 325-2016 emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 016-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, se encuentra vigente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas aplicables a todos aquellos procedimientos de selección convocados a partir de la fecha de su vigencia;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 004-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, a través del Informe N° 319-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, de fecha 11 de Mayo de 2016, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales remitió el requerimiento para la contratación del **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE BORDADO PARA LA CONFECCION TEXTIL Y ESTAMPADOR (A) DE PRENDAS O PIEZAS EN LA REGIÓN PUNO**, adjuntando el Término de Referencia;

Que, mediante informe N° 148-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 10 de Junio del 2016, la Unidad Gerencial de Administración informa los resultados obtenidos de la indagación de mercado realizada para la contratación del **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE BORDADO PARA LA CONFECCION TEXTIL Y ESTAMPADOR (A) DE PRENDAS O PIEZAS EN LA REGIÓN PUNO**, determinando un valor estimado de S/. 68, 000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) y recomendó se convoque un procedimiento de selección correspondiente a una Contratación Directa, bajo el sistema de contratación Suma Alzada; en razón que los centros de certificación que



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

desarrollan el proceso de evaluación de competencias laborales en diversos perfiles ocupacionales son autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral (antes Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 026-2010-TR, conforme a la información proporcionada por dicha Dirección mediante Oficio Múltiple N° 14-2016-MTPE/3/19;

Que, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 325-2016, por el importe ascendente a S/ 68,000.00, en la Meta 13, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 30-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 17 de Junio del 2016, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" correspondiente al año fiscal 2016, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa del **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE BORDADO PARA LA CONFECCION TEXTIL Y ESTAMPADOR (A) DE PRENDAS O PIEZAS EN LA REGIÓN PUNO**, con un valor estimado de S/. 68, 000.00 Soles, correspondiendo al numeral de referencia PAC 03;

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación, entendido como el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a las contrataciones de bienes, servicios u obras, iniciándose con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones contempla que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversia de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, para su aprobación el expediente de contrataciones debe contener: a) El requerimiento; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) Las indagaciones de mercado realizadas, y sus actualizaciones cuando corresponda; e) El resumen ejecutivo; f) El valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; h) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación con el sustento correspondiente; j) La fórmula de reajuste, de ser el caso; k) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; l) En el caso de obras bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 008-2016-TR que modifica el Decreto Supremo N° 016-2011-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora denominado "Impulsa Perú", en concordancia con el inciso h) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE BORDADO PARA LA CONFECCION TEXTIL Y ESTAMPADOR (A) DE PRENDAS O PIEZAS EN LA REGIÓN



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

PUNO, cuyo valor estimado por el órgano encargado de las contrataciones (Unidad Gerencial de Administración) asciende a la suma de S/ 68, 000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), el cual se llevara a cabo mediante procedimiento de selección de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación la publicación de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

NELSON ALBERTO TALLEDA GUADALUPE
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales
IMPULSA PERÚ